



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala      www.anam.org.gt

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM-

Nosotros: **GUSTAVO ADOLFO RECINOS COREA**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Jutiapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de identificación -CUI- mil ochocientos noventa y cinco espacio noventa mil doscientos sesenta y dos espacio dos doscientos doce (1895 90262 2212), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; Actuó en mi calidad de Alcalde del Municipio de Jalpatagua del Departamento de Jutiapa; calidad que acredito con la certificación del Acta de toma de posesión número Cero cero tres guion dos mil veinte guion L guion cero cero seis guion HM (003-2020-L-006 guion HM), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020); fotocopia simple del carné emitido por la Junta Electoral del departamento de Jutiapa del Tribunal Supremo Electoral de fecha treinta (30) de julio del año dos mil diecinueve (2019); Acuerdo de Adjudicación, número Doce guion dos mil diecinueve (12-2019), extendido por la Junta Electoral del Departamento de Jutiapa del Tribunal Supremo Electoral de fecha trece (30) de julio del año dos mil diecinueve (2019), señalo como lugar para recibir notificaciones en la sede del Edificio Municipal, ubicado en el Municipio de Jalpatagua del Departamento de Jutiapa y por la otra parte, **GERSON RODOLFO LÓPEZ RODAS**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Mercadotecnia, con domicilio en el departamento del Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos sesenta y nueve espacio ochenta mil ochocientos once espacio cero novecientos uno (1669 80811 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actuó en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM-**; tal y como establece el Acuerdo de Presidencia Número **CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (14-2022)**, de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós, (2022), señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la sede de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM), ubicada en octava calle uno guion sesenta y seis de la zona nueve (8 calle 1-66 zona 9) de esta Ciudad de Guatemala, Edificio INFOM, primer nivel; aseguramos: a) Ser de los datos de identificación consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las representaciones que se ejercitan son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente convenio. c) Encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este instrumento celebramos Convenio de Cooperación entre La Municipalidad del Municipio de Jalpatagua del Departamento de Jutiapa, que adelante se le denominará indistintamente La Municipalidad y La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, que adelante se le denominará indistintamente La Asociación o la ANAM; comparemos a **celebrar CONVENIO DE SUBSIDIO** en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala      www.anam.org.gt

convenio se suscribe con base a lo que para el efecto establece el contenido de los artículos: 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala: 3, 52, 53 y 101 del Decreto número 12-2002 Código Municipal, del Congreso de la República de Guatemala, y Con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10 y 11 de los Estatutos de la ANAM; y del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, modificado por el Acuerdo Gubernativo número 142-2017- Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como objeto otorgar un SUBSIDIO MUNICIPAL (Cuota ordinaria establecida en el artículo 62 de los Estatutos de La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM)), por un monto de **TRES MIL QUETZALES MENSUALES (Q. 3,000.00)**, lo que asciende a un monto total anual de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q36,000.00)**, que será descontado de las transferencias que realiza el Gobierno Central a través del Ministerio de Finanzas Públicas a cada una de las Municipalidades, monto que es depositado al banco que dichas municipalidades designan para el efecto. Así como establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza dicho subsidio a la Asociación de conformidad con el Reglamento y Manejo de Subsidios y Subvenciones. **TERCERA: DEL SUBSIDIO Y BENEFICIARIOS:** La Municipalidad otorgará a la ANAM en concepto de subsidio por cuota ordinaria para la ejecución del presente convenio **ANUALMENTE** la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES, (Q.36,000.00)** la cual se dividirá en cuotas **MENSUALES** de **TRES MIL QUETZALES, (Q.3,000.00)**, la cual fue acordada en Asamblea Nacional Extraordinaria fecha catorce de mayo del año dos mil dieciséis. Dicho subsidio será descontado de la Transferencia que realiza el Gobierno Central a través del Ministerio de Finanzas Públicas a cada Municipalidad, realizada la mencionada transferencia la ANAM se compromete a hacer entrega del **RECIBO SESENTA Y TRES A 2 (63A2)** debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas. **CUARTA: ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo establecido en el contenido del Artículo 5 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 y sus reformas, que contiene los siguientes requisitos: **a)** Monto total y monto por beneficiario cuando corresponda: subsidio por cuota ordinaria para la ejecución del presente convenio **ANUALMENTE** es por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES, (Q.36,000.00)**; **b)** La partida presupuestaria que debe utilizar las municipalidades para pagar la cuota ordinaria a ANAM es la establecida en la providencia emitida por la Dirección Técnica Presupuesto (DTP) del Ministerio de Finanzas Públicas, que es el ente rector; **c)** Condiciones a Cumplir previo a los desembolsos: Haber emitido y trasladado el recibo del pago del subsidio del mes anterior; **d)** Objetivos Metas e Indicadores de Resultados: La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM) cumplirá con sus objetivos y fines los cuales son: **i.** Promover la defensa y fortalecimiento del Régimen de Autonomía Municipal establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como premisa y fundamento para la construcción de un estado de derecho, democrático, pluralista y participativo. **ii.** Promover la coordinación de la acción nacional y regional de las municipalidades en la realización de programas conjuntos de desarrollo económico y social. **iii.** Asistir a las municipalidades por los medios a su alcance en la solución de sus



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala      www.anam.org.gt

problemas, proveyendo a las que lo soliciten, asistencia técnica, administrativa, legal o de otra índole, que sus posibilidades permitan. **iv.** Promover y gestionar la acción gubernamental para impulsar el desarrollo de los gobiernos locales en el marco de la autonomía municipal. **v.** Promover y gestionar la participación de las agencias nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera, para impulsar el mejoramiento de los gobiernos municipales. **vi.** Ejercer liderazgo en la promoción y desarrollo de un plan nacional de capacitación municipal. **vii.** Establecer políticas, programas y proyectos que permitan a las municipalidades asumir las responsabilidades que les demanda el proceso de modernización y descentralización del Estado; **e)** Metodología a utilizar para la evaluación de impacto, sistemas de información de monitoreo y evaluación para observar el manejo transparente, racional y pertinente: La Municipalidad podrá requerir a la ANAM, los informes de labores y funciones realizadas por los Asesores asignados a su Región, así mismo la ANAM, rendirá un informe anual en la Asamblea Nacional Ordinaria, de la cantidad de asesorías, capacitaciones y demás apoyos brindados a las municipalidades, con un informe financiero conforme lo establecen los estatutos de la ANAM. **QUINTA: VERIFICACIÓN:** La Municipalidad se compromete a verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y probidad establece la Contraloría General de Cuentas, previo al traslado de los recursos. **SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA ANAM:** **A) DE LA MUNICIPALIDAD:** **a.** Cumplir con el pago de la cuota Ordinaria que establecen los Estatutos con la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala - ANAM-, **b.** Hacer las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos que solicita el Ministerio de Finanzas Públicas MINFIN, así como contar con el Código correspondiente para efectuar las transferencias de los aportes a la ANAM, **c.** Todos aquellos que establece los estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM). **B) DE ANAM:** Realizar los objetivos metas e indicadores establecidos en la Cláusula Cuarta literal "E" del presente convenio, y en específico Asistir a las municipalidades por los medios a su alcance en la solución de sus problemas, proveyendo a las que lo soliciten, asistencia técnica, administrativa, legal o de otra índole; Promover y gestionar la participación de las agencias nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera, para impulsar el mejoramiento de los gobiernos municipales; y Establecer políticas, programas y proyectos que permitan a las municipalidades asumir las responsabilidades que les demanda el proceso de modernización y descentralización del Estado. **SEPTIMA: DEL PLAZO:** El plazo del presente convenio es a partir del nueve de febrero del año dos mil veintidós al diez de febrero del año dos mil veinticuatro, con posibilidad de prórroga por dos años más. **OCTAVA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda o controversia que surgiere en la aplicación, alcance e interpretación de este instrumento, o bien en caso de surgir un aspecto no contemplado, la situación será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, proponiendo fórmulas ecuanimes orientadas a la solución efectiva de la misma, debiendo prevalecer la buena fe, la reciprocidad, el interés social y común en el presente convenio Los casos no previstos deberán ser acordados y resueltos por ambas partes en consideración a la legislación interna de cada institución y dentro del ámbito de competencia de cada una, así como en acopio al principio de eficiencia y de seguridad



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

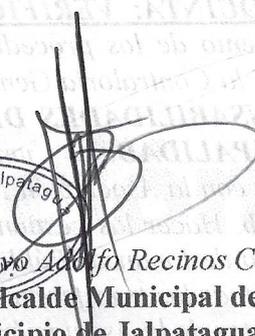
ANAM Guatemala      www.anam.org.gt

institucional. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONVENIO:** a) de común acuerdo; b) Si la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala - ANAM- no cumple con los objetivos y obligaciones pactados en el presente convenio; **DECIMA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente convenio el cual queda contenido en dos hojas de papel bond tamaño carta, impresas en su anverso y reverso el cual se suscribe en dos ejemplares, uno para cada una de las partes. En Guatemala, el día nueve de febrero del año dos mil veintidós.


Gerson Rodolfo López
Director Ejecutivo
Asociación Nacional de
Municipalidades de la
República de Guatemala
ANAM



DIRECCIÓN
EJECUTIVA


Gerardo Adolfo Recinos Corea
Alcalde Municipal del
Municipio de Jalpatagua del
Departamento de Jutiapa

